



**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
 Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 N° 647 /09**

Sucre, 07 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No 638/09 de 05 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha determinado **DECLARAR** en comisión oficial de servicios a los Concejales: Sra. María Graciela Pinto Escalier, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Sr. Dennis Cuno Cayara y Lic. Edmundo Yucra Flores, miembros de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FIANANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" a realizarse el día viernes 23 de octubre de 2009, a partir de Hrs. 08:30a.m. en el Auditorio de COTEAUTRI - Comunicaciones en la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 22 al 25 de octubre de 2009, conforme al itinerario adjunto

Que, por situaciones de fuerza mayor las Concejales: Ing. Claudia Gonzáles Ramos y Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, se **EXCUSARON** y **DESISTIERON** de asistir y participar en el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" a realizarse el día viernes 23 de octubre de 2009, en el Auditorio de COTEAUTRI - Comunicaciones en la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, este antecedente, se hace constar, para los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, tomando en cuenta la excusa y desistimiento del viaje de las Concejales Claudia Gonzáles Ramos y Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, las representantes de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FIANANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, han propuesto al Pleno del H. Concejo Municipal que viajen los ASESORES LEGALES de ésta Comisión Abog. Guido Aparicio Mercado y el Abog. Aldo Montaña Bravo a participar en el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" a realizarse el día viernes 23 de octubre de 2009 en el Auditorio de COTEAUTRI - Comunicaciones en la ciudad de la Santísima Trinidad, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos el Pleno del Ente Deliberante ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial a los señores Abog. Guido Aparicio Mercado y Abog. Aldo Montaña Bravo ASESORES LEGALES de la referida Comisión con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde **Concejales y personal dependiente del Concejo** mediante Resolución expresa así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones**

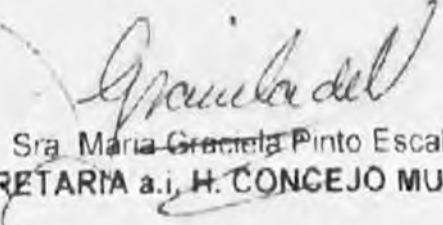
**RESUELVE**



- Art.1°** DECLARAR en comisión oficial de servicios a los señores: Abg. Guido Aparicio Mercado y el Abog. Aldo Montaña Bravo, ASESORES LEGALES de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FIANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL" a realizarse el día viernes 23 de octubre de 2009, a partir de Hrs. 08:30a.m. en el Auditorio de COTEAUTRI - Comunicaciones en la ciudad de la Santisima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 25 de octubre de 2009, conforme se establece en el itinerario adjunto.
- Art.2°** Páguese PASAJES Y VIATICOS a los señores Asesores, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado por Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.3°** Se INSTRUYE a los ASESORES LEGALES que están declarados en comisión, tomar las previsiones, con relación al tratamiento de los expedientes y los proyectos de informes asignados, a los efectos de evitar dificultades, con relación a los plazos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
 Denis Curto Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Sra. María Graciela Pinto Escalier  
 SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL